

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA
MLV
FOLIO 43051-10

HUBERT FRITZ BERNATZ BENEDETTI
RUT Nº 5.814.307-3
Autoriza emitir vales en reemplazo de
de boletas por medio de máquinas
registradoras.

SANTIAGO, 07.09.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex ____4571____/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 06.09.2010, presentado por don **HUBERT FRITZ BERNATZ BENEDETTI, RUT Nº 5.814.307-3**, con domicilio en esta ciudad, calle Bandera Nº 883, Of. 209, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en **CENTRO CULTURAL ESTACION MAPOCHO, comuna de SANTIAGO, POR EVENTO "GRAN FONDA GUACHACA-CHINGANA DEL BICENTENARIO"** a realizarse durante el período 16 al 20 de Septiembre del presente año.

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
CASIO	TE-2000	5411640	209366	A	1
CASIO	TE-2000	5416362	209363	A	2
CASIO	TE-2000	5420560	209365	A	3
CASIO	TE-2000	5405955	209470	A	4
CASIO	TE-2000	5405964	209369	A	5
CASIO	TE-2000	5405915	209368	A	6
CASIO	SE-S2000	5803346	209471	A	7
CASIO	SE-S2000	5803350	209472	A	8
CASIO	SE-S2000	5803314	209473	A	9
CASIO	SE-S2000	5803316	209474	A	10

Las máquinas Cajas 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 antes individualizadas poseen las siguientes teclas bloqueadas: **RECEIPT ON/OFF; RC; PD; RF; CE1 Y CE2; VAT; %-; -; POST RECEIPT; Posiciones "CAL" y "RF"; las Cajas 7, 8, 9, y 10 las teclas RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; DE1, CE2; VAT; %-; -; +%;**

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Nº 1896 de 25.06.2003 y Res. Ex. Nº 2095 de fecha 25.05.2010, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. Nº 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA(S)
RES. EX. N° 1897 de 03-08-06
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
Transparencia Activa
Expediente
C/C XIII D.R. METROP. STGO. CENTRO
A don Hubert Fritz Bernatz Benedetti
Bandera N° 883, Of. 209
Santiago